

RESOLUCION N°: 416/00

ASUNTO: ACREDITAR el Proyecto de carrera de Especialista en Enseñanza de la Educación Superior de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Católica de Cuyo.

Buenos Aires, 20 de junio de 2000

Proyecto N° 1050/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, las Ordenanzas 013/97 y 16/97 de la CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Filosofía y Humanidades para el proyecto de carrera de Especialización en Enseñanza de la Educación Superior, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y la documentación complementaria presentada por la institución ante la vista, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La especialización surge en respuesta a una necesidad institucional de especialización del personal docente de la institución. De esta formación se espera el mejoramiento de la calidad de la educación ofrecida. Sus antecedentes se derivan de cursos anteriores de actualización universitaria sobre el tema.

La organización académica depende de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y se coordina por el Consejo Superior, lo que garantiza su pertinencia y estabilidad institucional.

En el informe de evaluación se señaló que la única fuente de financiamiento son los aranceles y que los alumnos que son docentes de la institución pueden recibir media beca a partir de tres años de antigüedad en la institución. Tampoco se presentaron, originalmente, convenios de cooperación académica con otras instituciones.

En la respuesta a la vista se adjunta documentación sobre dos convenios de intercambio académico. Se menciona además que la carrera comenzó a dictarse en agosto de 1998 al contar con la resolución de reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.

Que, con relación al perfil de la carrera, la organización académica y el plan de estudios:

En el informe de evaluación se señaló el carácter general de la presentación del plan de estudios lo que no resultaba coherente con el conjunto de los objetivos propuestos para la carrera. Del mismo modo se señaló la ausencia de fundamentación epistemológica del propio plan de estudios. En la respuesta a la vista se adjuntan los programas de las asignaturas con su bibliografía, que no habían sido incluidos en la presentación anterior, y se incluye una fundamentación epistemológica que proporciona mayor entidad al plan de estudios propuesto.

La supervisión de los estudiantes está a cargo de la coordinación de la carrera; la de los docentes a cargo de la Dirección, que es parte del cuerpo docente.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras

Está prevista la presentación de un trabajo final y las características del mismo se consideran adecuadas.

Que, con relación al cuerpo académico:

En la respuesta a la vista se completa la información correspondiente al plantel docente que cuenta con catorce profesores estables de los cuales cuatro poseen título de posgrado. Los antecedentes docentes y académicos del cuerpo son adecuados al perfil de la carrera propuesta.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía, vinculadas con los objetivos del posgrado:

En el informe de evaluación se señaló que la mayor carga horaria de los docentes del posgrado se centra en actividades de docencia, administración y gestión y no se prevén actividades de investigación. En la respuesta a la vista se presenta un Programa de investigación sobre *Las prácticas docentes en el contexto universitario* que está integrado por tres proyectos que se consideran relevantes en el marco de la carrera propuesta. Se prevé la participación de los alumnos al igual que en las actividades de consultoría proyectadas.

Que, con relación a alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes a los objetivos institucionales esperados de la carrera.

Que, con relación a la infraestructura y el equipamiento:

En el informe de evaluación se señaló la insuficiencia de recursos bibliográficos actualizados y el acceso restringido a redes y servicios informáticos. En la respuesta a la vista se informa que se ha incorporado bibliografía específica y mejorado el sistema de redes.

Que la institución solicitante, en conocimiento de las observaciones precedentes contenidas en el informe de los pares evaluadores, con fecha 20 de octubre de 1999 respondió a las mismas.

Que del análisis de dicha respuesta se desprende que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del comité de pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR el proyecto de Carrera de especialización en Enseñanza de la Educación Superior de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Católica de Cuyo.

Artículo 2°.- RECOMENDAR:

- Ampliar la oferta académica a docentes universitarios de otras instituciones.
- Constituir un Comité Académico que participe activamente de la supervisión de la carrera.

- Implementar un plan permanente de actualización de los recursos bibliográficos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 416 - CONEAU - 00